

Actualización de las medidas referidas al nuevo modelo de organización y funcionamiento de los centros educativos derivadas del COVID-19 (13 de marzo de 2020)

Con el fin de dar respuesta a la situación sanitaria, social y económica generada por el COVID-19 en nuestro país, el 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España declaró el Estado de Alarma por un período inicial de 15 días.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte publicó con fecha 13 de marzo de 2020 el documento *“Medidas referidas al nuevo modelo de organización y funcionamiento de los centros educativos derivados del COVID-19”*, en cuyo anexo I *“Atención pedagógica al alumnado”*, se incluyen medidas iniciales aplicables al proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de la nueva situación.

El 25 de marzo de 2020 se aprueba la prórroga del Estado de Alarma por otros 15 días adicionales, lo que supone el mantenimiento de las medidas excepcionales hasta el 12 de abril de 2020.

Con el ánimo de mantener, una línea de trabajo unificada en el sistema educativo aragonés, respetando tanto la autonomía organizativa de los centros como las características y necesidades del alumnado, se requiere nuevas medidas que complementan las anteriores con la finalidad de garantizar la actividad educativa, tanto en el escenario actual de Estado de Alarma como en el inmediatamente posterior.

Los principios que inspiran estas medidas son los mismos en los que se basa el sistema educativo aragonés: inclusión, equidad y participación.

En atención a lo anterior, se establecen las siguientes medidas, de aplicación en todos los centros docentes públicos, concertados y los centros privados autorizados de todas las enseñanzas no universitarias:

1. OBJETIVOS

- A. Preservar la salud de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que todas las medidas recogidas en este documento y aquellas que se dicten con posterioridad deberán supeditarse a este objetivo principal.
- B. Garantizar la atención educativa a todo el alumnado teniendo en cuenta su diversidad, favoreciendo el acceso del profesorado a las herramientas necesarias para adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje al nuevo marco a distancia y estableciendo los mecanismos oportunos para que el alumnado disponga de los materiales didácticos necesarios para continuar con el proceso de aprendizaje.

- C. Asegurar el restablecimiento, con la mayor normalidad posible, de la totalidad de la prestación de servicios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuando se determine por las autoridades competentes el fin de las medidas que acompañan a la declaración de Estado de Alarma.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA

2.1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA Y METODOLOGÍA

La planificación de la actividad educativa debe tener en cuenta la perspectiva del conjunto de lo que resta de curso escolar, independientemente de que se restauren las condiciones de enseñanza presencial en el momento en el que las autoridades sanitarias lo estimen oportuno.

La planificación de estas enseñanzas a distancia no es únicamente una labor individual de cada profesor o profesora, sino que debe estar armonizada entre todos los miembros del equipo docente de cada curso o nivel de enseñanza, procurando un equilibrio entre las distintas áreas, materias, módulos o asignaturas que eviten una saturación de contenidos y actividades a desarrollar.

Como medidas a tener en cuenta en este sentido:

- A. El profesorado adaptará su programación didáctica incidiendo en la adquisición y desarrollo de competencias clave, adecuando la temporalización y secuenciación de contenidos a la situación excepcional que compartimos. Esta adaptación no implica la reelaboración documental de la programación.
- B. Las indicaciones para la realización de actividades escolares se presentarán de forma clara y sencilla, teniendo en cuenta que no existe en la situación actual interacción directa continua entre alumnado y profesorado.
- C. Se favorecerá el uso de metodologías que ofrezcan recursos variados, flexibles y precisos, que tengan en cuenta el contexto socio económico, familiar e individual del alumnado, y que favorezcan también la asunción de responsabilidades en el ámbito familiar.

2. 2. FLEXIBILIZACIÓN DE CONTENIDOS Y HORARIOS LECTIVOS.

Es importante flexibilizar tanto el horario lectivo como los contenidos programados, no siendo necesario trasladar a los hogares ni el horario habitual lectivo ni todos los contenidos previstos para desarrollar en los centros educativos. La finalidad de tal medida es evitar la saturación de tiempos y tareas que promuevan la desconexión en lugar del aprendizaje.

Las tareas realizadas son información complementaria para la evaluación del alumnado, pero el ritmo de trabajo debe ser razonable y adaptado a las características individuales del alumnado, evitando la ansiedad y el estrés tanto del alumnado como del profesorado

Como medidas de flexibilización:

- A. Se seleccionarán los contenidos que requieran menor apoyo por parte del profesorado y aquellos que favorezcan la adquisición de las competencias básicas, prestando especial atención a aquellos alumnos con mayor dificultad de aprendizaje.
- B. Al igual que en la actividad presencial, el profesorado tendrá en cuenta no sólo la función académica sino también la socializadora y de inclusión del sistema educativo, por lo que atenderá los distintos ritmos de aprendizaje de su alumnado y procurará, cuando ello sea posible, el contacto virtual con su grupo de alumnos y de éstos entre sí. En estas circunstancias el teléfono móvil puede ser una herramienta de gran ayuda para la comunicación en grupo.
- C. Durante el periodo no lectivo, las actividades a realizar por el alumnado no deben tener carácter curricular, sino que se favorecerá la actividad lúdica. Para estos periodos “La escuela sigue... en casa” compartirá recursos educativos para trabajar y disfrutar en el hogar.

Esta iniciativa está disponible desde la pasada semana a través de la web y de las redes de innovación educativa (<http://innovacioneducativa.aragon.es> y @InnovaEducAr).

2.3 TUTORÍA

En la enseñanza a distancia, el tutor es la principal figura de coordinación de la acción docente y de apoyo al alumnado y su familia. Por ello, es importante adaptar el Plan de Acción Tutorial (no implica reelaborar este Plan), priorizando el acompañamiento emocional y afectivo, recogiendo las acciones necesarias para el desarrollo integral del alumnado, teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción:

- A. Garantizar el contacto, al menos semanal, con las familias y alumnado por vía telemática, mediante correo electrónico, redes sociales o vía telefónica, especialmente con el alumnado en mayor situación de vulnerabilidad. En el caso de que el tutor/a detecte una posible situación de ansiedad, conflicto, dificultad de gestión emocional o cualquier otra relacionada con la situación de confinamiento, informará al profesional de la Red Integral de Orientación Educativa de su centro, quien se pondrá en contacto con la familia y/o alumnado.

El contacto y seguimiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se intensificará con la colaboración de los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

- B. Facilitar estrategias de estudio y hábitos de autonomía, priorizando la elaboración de un horario personal del alumnado con las tareas a desarrollar durante la semana y el establecimiento de rutinas diarias.
- C. Proponer semanalmente actividades, adecuadas a cada edad, sobre habilidades socioemocionales (actividades, lecturas, juegos, cuentos...), comunicación interpersonal (propuesta de actividades mediante correo, chat, videoconferencia...), gestión de conflictos o corresponsabilidad familiar (propuestas para compartir y cooperar en casa, orientaciones familiares para ayudar expresar los sentimientos, actividades de autocontrol, autonomía, tolerancia...). Estas actividades no supondrán carga de trabajo académico ni serán evaluables.

En el supuesto de no poder comunicar con la familia, el tutor informará al equipo directivo, quien a su vez pondrá este hecho en conocimiento de la Administración Educativa a fin de que los organismos competentes puedan, en su caso, intervenir, haciendo prevalecer el derecho de los menores a la educación y a su protección.

2.4. COORDINACIÓN

Para reforzar la importante labor de coordinación que están impulsando de forma especialmente intensa estos días los equipos directivos de los centros, se indican las siguientes acciones prioritarias de coordinación:

- A. Entre profesorado, alumnado y familias, para asegurar que todo el alumnado dispone de los materiales didácticos necesarios para seguir con aprovechamiento el proceso de aprendizaje. Los equipos directivos supervisarán esta tarea de coordinación, garantizando que se cumple por cualquier vía, siempre que ésta sea segura y no comporte riesgos de diseminación del COVID-19.
- B. Entre el profesorado de un mismo grupo para la organización del trabajo diario del alumnado, de tal manera que se mantenga un ritmo adecuado y equilibrado durante las jornadas de trabajo.

Cuando ello sea posible, se favorecerá el uso de una única plataforma digital para cada grupo de alumnos, con la finalidad de unificar los procesos de comunicación y de enseñanza-aprendizaje.

- C. Del trabajo de los equipos docentes, departamentos didácticos y tutorías supervisado por jefatura de estudios, en relación con la programación semanal de actividades, que se adaptará al ritmo de trabajo de cada alumno y a sus posibilidades de acceso a recursos tecnológicos y materiales, así como a la realidad de cada centro educativo.
- D. En la orientación educativa del alumnado con medidas específicas de apoyo educativo. Los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa trabajarán, junto con los tutores y tutoras, en las medidas de acción tutorial para este alumnado de acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores.

En la programación de la actividad lectiva y de seguimiento del alumnado con actuaciones de intervención específica se contará con el profesorado que trabaja habitualmente con ellos, así como con el profesorado especialista de apoyo, siempre que sea posible.

El profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje colaborará en el diseño de las actividades y su seguimiento. Además, ayudarán a los tutores y tutoras tanto en los procesos de comunicación con el alumnado como en la detección de dificultades en el desarrollo de la actividad y en el proceso de aprendizaje.

Existen recursos disponibles para los profesionales de la Red Integrada de Orientación Educativa en el apartado de equidad e inclusión de la página web de Educación del Gobierno de Aragón <https://educa.aragon.es/web/guest/inclusion-y-orientacion> y <http://carei.es/>

Asimismo, los centros contarán con el asesoramiento del inspector/a de referencia y de la asesoría de la Unidad de Programas Educativos correspondiente

3. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL PROFESORADO.

La actividad educativa se llevará a cabo fundamentalmente a través de plataformas digitales, priorizándose el uso de videoconferencias, clases on line grupales, tutorías individualizadas, servidores de mensajería a través de dispositivos móviles, correo electrónico y otros.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha creado una plataforma online para atender y asesorar tanto en lo técnico como en lo metodológico al profesorado:

- A. CATEDU ha lanzado una convocatoria extraordinaria de formación online, "Continuar en la distancia", que incluye cursos tutorizados relacionados con herramientas para la enseñanza a distancia. Los contenidos de dichos cursos se encuentran disponibles para toda la comunidad educativa
- B. Se ha elaborado una guía para orientar a los centros en su elección de soluciones tecnológicas para la comunicación con la comunidad educativa, disponible en

www.catedu.es, y en www.educa.aragon.es, que incluye propuestas para la enseñanza a distancia, información sobre plataformas de enseñanza on line, y herramientas para compartir contenidos o favorecer la comunicación a distancia.

- C. El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha cedido los materiales de los cursos de CIDEAD. El Departamento los ha puesto a disposición de todos los docentes en Aramoodle, por lo que cualquier docente puede acceder a ellos pulsando en 'acceso como invitado'. Los docentes con cursos en Aramoodle pueden además importar partes o todo el curso del CIDEAD para su uso.
- D. Se ha elaborado una guía de videoconferencias que incluye contenidos tecnológicos y analiza las diferentes opciones y su adaptación a los diversos contextos educativos.

4. EVALUACIÓN

Es necesario adecuar los procedimientos de evaluación para el seguimiento del alumnado mientras la actividad lectiva presencial siga interrumpida, teniendo en cuenta que en cada área o materia se deben destacar los contenidos básicos, las competencias clave y primar la actitud positiva del alumnado y su atención en el seguimiento y realización de las tareas propuestas.

En este contexto, se proponen como criterios de evaluación:

- A. Facilitar que el alumnado adquiriera progresivamente mayor grado de competencia, autonomía y responsabilidad personal.
- B. Identificar los objetivos de la programación alcanzados y no alcanzados para la mejora de los futuros procesos de enseñanza-aprendizaje.
- C. Adecuar los instrumentos para alcanzar dichos objetivos.

4.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACION DE ACTIVIDAD LECTIVA NO PRESENCIAL

Los centros educativos deben continuar el seguimiento del alumnado, adecuando los contenidos, criterios e instrumentos de evaluación a la situación actual, priorizando la actitud del alumno ante esta situación y otros elementos relacionados con los contenidos básicos para la adquisición de las competencias clave.

En este sentido, como instrumentos y criterios de evaluación:

- A. En cada área, materia, módulo o asignatura, se irán indicando, para conocimiento del alumnado y sus familias, los contenidos básicos, teniendo en cuenta que deben ser aquellos que requieran una menor intervención del docente y que, a su

vez, contribuyan a que el alumnado alcance el desarrollo de las competencias clave.

- B. Intensificar la evaluación continua, primando la valoración de la actitud positiva del alumnado y la realización de las tareas propuestas, sobre los aspectos conceptuales.

4.2 SEGUNDA EVALUACIÓN

Los centros en los que la segunda evaluación no esté concluida, la completarán a través de la recopilación de la información disponible (cualitativa o cuantitativa) hasta el 14 de marzo en cada área, materia, módulo o asignatura dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado.

Para el caso de que sea necesaria la adopción de acuerdos por parte de los equipos docentes de los distintos cursos o niveles de enseñanza, los equipos directivos arbitrarán la coordinación de los miembros de esos equipos por medios telemáticos no presenciales (chats, videochats, videoconferencias, correo electrónico...).

La información a las familias de los resultados de la evaluación se llevará a cabo por medios telemáticos o por otros medios que se consideren seguros.

4.3 EVALUACION FINAL

En función de la evolución de los acontecimientos, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte valorará la publicación de una Orden de evaluación específica para el presente curso.

4.4 EVALUACIÓN DE 2º DE BACHILLERATO Y EvAU

El 25 de marzo de 2020 se celebró Conferencia Sectorial de Educación, en la que la ministra de Educación y Formación Profesional y los consejeros autonómicos competentes en materia de educación, adoptaron varios **acuerdos importantes en materia de EvAU**:

PRIMERO: Aprobación unánime de nueva horquilla de fechas de la EvAU en todo el Estado: entre el 22 de junio y el 10 de julio en su convocatoria ordinaria y en la primera quincena de septiembre en la extraordinaria.

La Comisión Organizadora de la EvAU, con representación de la Universidad de Zaragoza, miembros de diferentes sectores de la educación aragonesa, y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, celebrará en los próximos días una reunión virtual en la que se acordarán las nuevas fechas que, previsiblemente, sitúen la convocatoria de la EvAU al final de la horquilla propuesta por el Ministerio con el objetivo de alejarnos lo más posible del actual brote de pandemia.

SEGUNDO. Cambio en el modelo de prueba, con un doble objetivo:

1. Garantizar que ningún alumno pierde el curso con motivo del COVID-19.
2. Que el acceso a la universidad se produzca en términos de equidad y justicia.

NUEVO MODELO DE PRUEBA:

Basándonos en estos principios, la propuesta aprobada en la Conferencia Sectorial permite que las Comisiones Organizadoras de la EvAU de cada Comunidad Autónoma modifique el diseño de la estructura del examen de cada una de las materias de acuerdo con el siguiente esquema:

- A. El estudiante no tiene que responder a una de las dos opciones propuestas (A o B), sino que dispondrá de una agrupación de preguntas de las que el alumno deberá elegir alguna de ellas.
- B. Para ello, los enunciados propuestos serán opcionales para el alumnado de forma que pueda configurar un conjunto de respuestas que le permitan alcanzar la máxima puntuación (10), no pudiendo ser, por tanto, ninguna pregunta o cuestión obligatoria. **Esto es, los alumnos con su elección podrán descartar contenidos que no se han dado de forma presencial.** El diseño de este nuevo tipo de examen se podría denominar de “batería de preguntas” por materias y no de elegir entre dos opciones como venía siendo lo habitual.

La finalidad del nuevo modelo es que el alumnado no se vea perjudicado por no haber trabajado de modo presencial algún bloque de contenido de alguna materia, por lo que, para ello, debe contar con la posibilidad de obtener la máxima puntuación sin realizar las preguntas correspondientes a alguno de los bloques.

Cuando la Comisión Evaluadora de la EVAU diseñe la estructura de la prueba se remitirán instrucciones al respecto.

4.5 Los equipos directivos de los centros docentes facilitarán y coordinarán los medios necesarios para el cumplimiento de las medidas indicadas, y supervisarán su desarrollo. En el caso de que se observe cualquier dificultad o se plantee cualquier duda, se comunicará al Servicio provincial correspondiente a través del Inspector o Inspectora de referencia.

En Zaragoza a 30 de marzo de 2020

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Estela Ferrer González